COPIA CONTROLADA

AD-1807

Manizales, 03 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Gobernación de Caldas

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SIDS-1376-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, DEL MUNICIPIO DE ARANZÁZU, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: CIENTO TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($103.019.640), LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) APORTADOS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.019.640) APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE ARANZÁZU, CALDAS.

PLAZO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, Y DE LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la persona jurídica.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,

SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica